



Bogotá D.C., 4 de julio de 2024

[B.FI.1.004.823-24]

Profesor  
**LEOPOLDO MÚNERA RUIZ**  
Rector  
Universidad Nacional de Colombia

Señor rector:

El Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, en sesión No. 19 del 4 de julio de 2024, en atención a las decisiones, comunicaciones emitidas y acciones adoptadas por la Rectoría y el cuerpo directivo de nivel nacional y de la Sede Bogotá; se permite comunicar y hacer una serie de reflexiones y respetuosas peticiones a su despacho.

#### **Sobre la Convivencia Universitaria.**

La Universidad Nacional de Colombia siempre ha sido una institución comprometida con la formación de profesionales idóneos, la promoción de la unidad nacional y el fomento de un ambiente intelectual y cultural inclusivo.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería se pronuncia debido a la serie de situaciones recientes que han venido escalando el nivel de agresividad al interior de nuestra comunidad, situación que es muy preocupante. Por este motivo, rechaza de manera categórica todas las amenazas y otras formas de violencia, intolerancia y odio a las que han sido sometidos directamente algunos miembros de nuestra comunidad académica. Esto lesiona gravemente la integridad de los miembros de nuestra comunidad y de la sociedad.

Igualmente vemos con mucha preocupación comportamientos inadecuados como la socialización de conversaciones privadas, violando los principios fundamentales del respeto hacia las personas en una sociedad en paz y en progreso permanente. También rechazamos la retransmisión de mensajes anónimos sin un debido sustento, los cuales promueven la desinformación, alimentando un ambiente de desprestigio y zozobra sobre las personas que desempeñan cargos académico-administrativos.

Como centro de pensamiento con los más altos estándares, la Universidad Nacional de Colombia debe promover el desarrollo intelectual y cultural, permanentemente abierto a la diversidad de corrientes de pensamiento en todos los sectores sociales, étnicos, regionales, religiosos y locales. Como académicos, estamos comprometidos a enriquecerlo, así como a contribuir a su conservación y preservación para las generaciones futuras en beneficio de todos. La censura a la participación, el acoso

mediático y el desprestigio malintencionado en redes sociales lesiona gravemente el desarrollo de pensamiento social y el bienestar de las personas, dañando la confianza de los miembros de la comunidad.

Por todo lo anterior, es inaplazable que usted lidere un proceso de desescalamiento de la violencia verbal, física y simbólica que invade la institución en estos momentos y que haga un vehemente llamado al retorno al diálogo, el respeto, la argumentación y regreso del ejercicio académico que le corresponde a nuestra comunidad universitaria con la dignidad de ser alma mater de la nación.

Desde el Consejo de la Facultad de Ingeniería, hemos promovido políticas para la formación de profesionales e investigadores en un ambiente basado en los principios científicos, la ética y la humanística, propios de la Universidad Nacional de Colombia, con el objetivo de formar profesionales con una conciencia crítica que les permita actuar de manera responsable y ética frente a los desafíos del mundo contemporáneo y liderar procesos de cambio que conduzcan al desarrollo social. Este es un motivo adicional para rechazar las amenazas, los actos violentos, y las manifestaciones de odio, porque cercenan gravemente a la conciencia crítica y dificultan el trabajo colectivo.

Desde la Facultad de Ingeniería y sus diferentes cuerpos colegiados y directivos, se ha promovido el desarrollo de la comunidad académica en forma integral, fomentando políticas de articulación internacional, y colaborando con otras Facultades, Sedes e instituciones para abordar los desafíos globales y promover el acceso a una educación superior de calidad para todas y todos y en todos los sectores sociales, manteniendo siempre nuestra autonomía académica e investigativa.

Juntos, como comunidad universitaria, reafirmamos nuestro compromiso con estos principios y continuaremos esforzándonos por promover un ambiente de respeto mutuo, diálogo abierto y colaboración para el beneficio de nuestra sociedad y de las futuras generaciones.

### **Sobre el Retorno a clases**

El Consejo de Facultad hace un llamado urgente para que desde la rectoría se inste a los estudiantes para que el retorno a clases sea efectivo desde el día 22 de julio de 2024, observando con preocupación que de no darse este hecho, están en riesgo la culminación del semestre 2024-1 y las actividades académicas previstas para el resto del 2024.

### **Sobre la observancia del marco normativo institucional y legal colombiano**

El Consejo de Facultad hace un llamado para que los acuerdos que se están realizando con diferentes estamentos así como las decisiones expresadas en circulares, resoluciones y comunicaciones directivas, tengan un aval de revisión normativa minuciosa por parte de los diferentes equipos jurídicos de la Universidad, con el fin de evitar que lo plasmado en éstas, ponga en riesgo la observancia que como ciudadanos y especialmente como docentes de la Universidad y servidores públicos, debemos tener de la Constitución y las

leyes de la república así como de todo el ordenamiento jurídico de la Universidad en el marco de su autonomía universitaria.

### **Sobre la Constituyente Universitaria**

Ha sido de público conocimiento a través de las diferentes intervenciones realizadas en espacios universitarios ampliamente difundidos, que se pretende por parte de la actual administración adelantar un proceso denominado “constituyente universitaria”, por lo cual el Consejo de Facultad, respetuosamente formula las siguientes preguntas.

¿Cuál es el fundamento normativo, tanto de la Universidad como del ordenamiento jurídico colombiano, que establece o fundamenta el proceso de “constituyente universitaria”?

El proceso de “constituyente universitaria”: ¿Se encontraría acorde con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 011 de 2005 de la Universidad Nacional de Colombia?

Dado el no conocimiento a la fecha de un documento de referencia o de definición: ¿En qué consiste detalladamente el proceso que la actual administración denomina “constituyente universitaria”?

Si ese proceso contempla designar personas de la comunidad como formuladores o participantes: ¿Cómo se ha planteado el proceso para la elección, designación o selección de quienes discutirán o participarán tanto en la construcción metodológica como en el proceso mismo de “constituyente universitaria”?

Las decisiones adoptadas en el proceso denominado “constituyente universitaria”: ¿se traducirían o constituirían en actos administrativos de “carácter vinculante” para los cuerpos colegiados estatutariamente constituidos en el ordenamiento jurídico y normativo de la Universidad Nacional de Colombia (CSU, Consejo Académico, Consejos de Sede, Consejos de Facultad y Consejos de Institutos)?

El “carácter vinculante” que se ha mencionado en diferentes espacios como resultado del proceso de “constituyente universitaria” ¿significa que los cuerpos colegiados mencionados en la anterior pregunta, deberán atender las decisiones tomadas en dicho proceso? ¿Pretende reemplazar la “constituyente universitaria” las facultades decisorias de los cuerpos colegiados de la UNAL estatutariamente constituidos?

El propósito de la “constituyente universitaria” ¿implica transformaciones en la misionalidad de la Universidad Nacional de Colombia? De ser así, ¿cuáles serían esas transformaciones?

### **Sobre las “Mesa de diálogo Multiestamentaria”**

Con respecto al comunicado de Rectoría número 05 del 18 de junio de 2024, y a la realización de las mesas de diálogo multiestamentarias, el Consejo de Facultad, respetuosamente formula las siguientes preguntas.

¿Cuál es el fundamento normativo, tanto de la Universidad como del ordenamiento jurídico colombiano, que establece o fundamenta la instalación de las “mesas de diálogo multiestamentarias”?

¿Cuáles son los nombres completos de los estudiantes, docentes y administrativos que participaron o fueron designados para participar en las “mesas de diálogo”, en representación de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá?

¿Cuál fue el mecanismo aplicado para la elección o designación de los estudiantes, docentes y administrativos que participaron en las “mesas de diálogo”, en representación de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá?

¿Cuáles fueron las posiciones, relatorías o conclusiones expuestas por los estudiantes, docentes y administrativos que participaron en las “mesas de diálogo”, en representación de la comunidad académica y administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá?

¿Cuáles fueron las decisiones tomadas en el desarrollo de las “mesas de diálogo”?

Las decisiones adoptadas en las “mesas de diálogo”: ¿se traducirán o constituirán en actos administrativos de “carácter vinculante” para los cuerpos colegiados (CSU, Consejo Académico, Consejos de Sede y Consejos de Facultad) estatutariamente constituidos en el ordenamiento jurídico y normativo de la Universidad Nacional de Colombia?

El “carácter vinculante” que se ha mencionado en diferentes espacios como resultado de las “mesas de diálogo” ¿significa que los cuerpos colegiados mencionados en la anterior pregunta deberán atender las decisiones tomadas en estos espacios?

En relación con las decisiones que se han venido adoptando, nos permitimos como Consejo de Facultad, solicitar para cada una de ellas, se dé a conocer el estudio que establezca la sostenibilidad financiera, la viabilidad operativa, así como la posibilidad de ser ejecutadas en las diferentes instancias, de acuerdo con el marco normativo de la Universidad Nacional de Colombia y su estructura de funcionamiento.

### **Sobre los Claustros y Colegiaturas.**

En consideración a que el numeral 1 del artículo 14 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU “Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia”, establece como función del Consejo Superior Universitario la de: "Aprobar, modificar y evaluar el Plan Global de Desarrollo de la Universidad que debe ser sometido a su consideración por el Consejo Académico". Así mismo el Acuerdo 238 de 2017 del CSU “ Régimen de Planeación y Evaluación Permanente de Resultados”, define el Sistema de Planeación de la Universidad como el conjunto de talentos, capacidades, instrumentos, procesos, recursos, instancias y autoridades que se articulan adecuadamente con el propósito de planear y gestionar el desarrollo institucional a corto, mediano y largo plazo, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales, el cual se caracteriza por su condición unificadora de la planeación estratégica institucional y la planeación táctica, señalando de manera armónica y coherente la ruta para el desarrollo de la Universidad.

Así mismo, considerando que el Rector cumple como función misional: Convocar los Claustros y Colegiaturas para la formulación del Plan Estratégico Institucional; presentar la propuesta de Plan Estratégico Institucional al Consejo Académico y presentar la propuesta de Plan Estratégico Institucional al Consejo Superior Universitario para su aprobación; considerando que el Plan Estratégico Institucional y el Plan Global de Desarrollo son instrumentos del Sistema de Planeación que orientan y facilitan a la

comunidad universitaria el ejercicio de la planeación institucional. Este Consejo de manera respetuosa se permite formular las siguientes preguntas:

¿Cuál es la propuesta de calendario para convocar y desarrollar los Claustros y las Colegiaturas?

¿Cuál es la propuesta de metodología para desarrollar los Claustros y las Colegiaturas?

¿Cuál es el insumo de preguntas orientadoras que se empleará para el desarrollo de los Claustros y Colegiaturas?

¿Cuál es la metodología que adoptará la Dirección Nacional de Planeación, para abordar el análisis de los aportes con miras a integrarlos al Plan Global de Desarrollo?

¿La propuesta que se tenga sobre la denominada “constituyente universitaria” reemplazará o integrará las discusiones de los Claustros y las Colegiaturas?

¿Las discusiones que actualmente se están llevando a cabo en las denominadas “mesas de diálogo multiestamentaria” reemplazarán o integrarán las discusiones de los Claustros y las Colegiaturas?

¿Se tendrá en cuenta lo consignado en el PLEI 2034 para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2024-2027?

¿Cómo se anticipa que los aportes de Claustros y Colegiaturas y el mismo Plan Global de Desarrollo se armonice con las rutas del PLEI 2034?

Tener claridad sobre las respuestas a los interrogantes aquí planteados brindará a la comunidad de nuestra Universidad algunos de los elementos argumentativos que le permitan discernir sobre la visión que la actual administración tiene sobre el futuro y misionalidad de la Universidad Nacional de Colombia.

Cordialmente,

**LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA**

Secretario

Correo: [secracade\\_fibog@unal.edu.co](mailto:secracade_fibog@unal.edu.co)